Macroproceso: Gestión de Laboratorios

Proceso: Gestión de Laboratorios

Título: Directriz Técnica para Mantenimiento Preventivo

de Equipos de Laboratorio

FECHA: 01/09/2023



1. Esta directriz se emite para contratar el mantenimiento preventivo de los siguientes equipos de laboratorio: N°3. Espectrofotómetro, UV/VIS, Infrarrojo IR, NIRS (infrarrojo cercano).

2. Las especificaciones técnicas para la Directriz que emite la DLSB son las siguientes:

Obligaciones Específicas:

- Emitir concepto sobre el estado actual del espectrofotómetro.
- Realizar limpieza interna y externa del equipo.
- Revisar:
 - Sistema eléctrico/electrónico: pantalla/Display, teclado o perillas de control, tarjetas electrónicas, conectores.
 - o Sistema óptico: portamuestras, ventana de la fotocelda, portalámparas y lámparas.
 - Software, memoria y verificar la conectividad a PC, según aplique.
- Poner a punto y probar el funcionamiento, según especificaciones del fabricante del espectrofotómetro.
- Ofrecer servicio técnico realizado por personal calificado en el mantenimiento de espectrofotómetros.
- Emplear insumos para el mantenimiento, según especificaciones del fabricante del espectrofotómetro.
- Ofrecer garantía mínima de: 3 meses, sobre la mano de obra, una vez recibido el espectrofotómetro funcionando a satisfacción en el Laboratorio.
- Entregar informe escrito que incluya las actividades realizadas, el estado del espectrofotómetro y recomendaciones si aplica.
- Calificación Operacional (OQ) y/o de Desempeño (PQ) del equipo, si aplica:
 - Seguir protocolo del Laboratorio o del fabricante o proveedor del servicio.
 - Usar materiales de referencia y/o equipos trazables.
 - Entregar los respectivos informes.

3. Observaciones (solo para trámite interno realizado por la Universidad):

- 3.1 Validez de la directriz: 12 meses.
- 3.2 El Laboratorio debe velar porque el proveedor del servicio, tenga en cuenta y minimice los aspectos e impactos ambientales adversos, relacionados con la gestión de los residuos resultantes del mantenimiento realizado y su debida disposición final.
- 3.3 Una vez el mantenimiento sea realizado, su reporte debe ser ingresado al Sistema de Información Hermes y archivado en la carpeta de los equipos.

Directriz aprobada por:

CARLOS MARIO GARZÓN OSPINA

Director

Dirección de Laboratorios Sede Bogotá

Elaboró: D.H.C.O. Profesional Universitario - DLSB

Código: B-FT-10.002.030 Versión: 1.0 página 1 de 1